



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

10º período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Nepal*

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Introducción

1. Nepal está pasando por una profunda transformación socioeconómica y política dentro de un marco democrático que se inició tras la intervención pacífica del Movimiento Popular en abril de 2006. El Movimiento Popular tenía un mandato para instaurar la paz; el cambio; la estabilidad; un sistema de gobierno democrático, competitivo y multipartidista; el imperio de la ley, la promoción y protección de los derechos humanos de la población; la plena libertad de prensa y la independencia del poder judicial sobre la base de los valores y normas de la democracia. Los derechos humanos siguen en el centro del proceso de paz que, a su vez, permanece arraigado en los principios de democracia, acceso, igualdad, integración y participación. La decisión adoptada el 28 de mayo de 2008 por la democráticamente elegida Asamblea Constituyente de proclamar a Nepal como una República Democrática Federal representa una transformación pacífica poco común en la historia contemporánea. Con el proceso de transformación se establecen firmemente los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población como cimiento del proceso democrático del país. El pueblo ha venido desde la periferia, la marginación y el abandono a ocupar el centro del escenario. Ahora participa en la adopción de las decisiones que marcan su destino. Actualmente, Nepal está dedicado al establecimiento de unas instituciones democráticas que le permitan consolidar los avances logrados, agilizar el proceso de transformación socioeconómica y llevar el proceso de paz a una conclusión satisfactoria que incluya la redacción de una constitución democrática por la Asamblea Constituyente.

II. Metodología y proceso de consultas

2. La Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros del Gobierno de Nepal establecieron un comité encargado de preparar el informe nacional para el examen periódico universal en el que estaban representados diversos sectores. El comité llevó a cabo intensas actividades interinstitucionales sobre varios aspectos del examen y celebró amplias consultas y diálogos con instituciones gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Mujer, la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionales Indígenas y la Comisión Nacional para los Dalit (intocables), así como con diversos agentes de la sociedad civil entre los que había medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales (ONG). También se celebraron diversos debates a nivel regional sobre el contenido del informe.

III. Antecedentes

3. Situado en Asia meridional, entre la República de la India y la República Popular China, Nepal es un estado sin litoral con una superficie de 147.181 km². Su población es de 23.151.423 habitantes, con una tasa de crecimiento anual del 2,25%. Las personas mayores de 60 años suponen el 6,5% de la población, los menores de 16 años el 40,93% y las mujeres el 51%.

4. La diversidad étnica, cultural y lingüística es la característica más destacable de Nepal como nación. En el país se hablan unos 92 idiomas, aunque el nepalés es el idioma oficial. Actualmente se reconocen como nacionalidades autóctonas/étnicas (*aadivasi janajati*) 59 grupos que suponen el 37,2% de la población.

5. Nepal fue presa de un conflicto armado desde 1996 hasta 2006. El 21 de noviembre de 2006 ese conflicto tocó oficialmente a su fin con la firma del Acuerdo General de Paz.

Al amparo de lo dispuesto en la constitución provisional del país promulgada el 15 de enero de 2007 (en lo sucesivo, la Constitución), se creó una cámara legislativa-parlamento de carácter provisional y se formó un gobierno de transición. En virtud de la resolución 1740 (2007) del Consejo de Seguridad se estableció la Misión de las Naciones Unidas en Nepal con el mandato de prestar apoyo al proceso de paz. Las elecciones a la Asamblea Constituyente¹ se celebraron el 10 de abril de 2008. Casi una tercera parte de sus miembros (el 33,23%) son mujeres y también resultó elegido un número sin precedentes de dalits y personas de diversas nacionalidades, con lo que la Asamblea Constituyente es la más integradora y representativa de la diversidad social que Nepal haya tenido en su historia. La Asamblea Constituyente sigue ocupándose principalmente de la redacción de una constitución democrática y actúa también como cámara legislativa-parlamento.

IV. Marco normativo e institucional

6. El marco normativo e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos en Nepal se establece en la Constitución y en las leyes, las políticas y las sentencias judiciales pertinentes.

A. Marco normativo

1. La Constitución

7. La Constitución es la ley fundamental. Tiene como elementos centrales la democracia, la paz, la prosperidad, los cambios socioeconómicos progresivos y la soberanía, integridad, independencia y dignidad del país y en ella se establece la ordenación de un sistema político basado, entre otras cosas, en la observación de los derechos humanos básicos universalmente reconocidos y se garantizan derechos para todos los ciudadanos en materia de educación, salud, vivienda, empleo y soberanía alimentaria. Sus objetivos fundamentales son la integración étnica y social, el reconocimiento constructivo de la diversidad y el logro de la justicia social por medio de una reestructuración del Estado de naturaleza integradora, democrática y progresiva.

8. La Constitución, que contiene un catálogo completo de derechos fundamentales, es la fuente principal de los derechos humanos. En ella se incorporan casi todos los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos y obligaciones consagrados en los instrumentos de derechos humanos en los que Nepal es parte. Concretamente, se enumeran 21 derechos distintos como derechos fundamentales², incluidos los consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

9. Algunos derechos económicos, sociales y culturales se inscriben también en los principios rectores y las políticas estatales como las disposiciones acerca de la discriminación positiva, el establecimiento de cupos y otras formas de apoyo especial a los grupos o comunidades vulnerables o marginados en relación con la educación, la salud, la alimentación, la soberanía alimentaria y el empleo mediante las que se pretende velar por su progreso, protección y desarrollo.

10. Hay un conjunto de derechos a los que se reconoce el carácter de absolutos y no derogables, es decir, no pueden suspenderse ni siquiera durante el estado de excepción. Entre esos derechos están el derecho a la vida, la igualdad, la libertad personal, la justicia, la justicia social, el medio ambiente, la salud, la educación y la cultura, el empleo y la seguridad social, el trabajo y la religión, la libertad para constituir asociaciones y partidos políticos, los derechos de las mujeres y de los niños, el derecho a no ser objeto de tortura, explotación, exilio, intocabilidad y discriminación racial, el derecho a la prensa y los

medios de comunicación a no ser confiscados o cerrados y el derecho a los recursos constitucionales y de hábeas corpus. El Tribunal Supremo cuenta con facultades extraordinarias para dictar los autos que sean necesarios y apropiados para garantizar la observancia de esos derechos o resolver cualquier posible controversia. Cualquier persona tiene derecho a recibir una indemnización por los perjuicios que se hubieran podido derivar de cualquier acto realizado en contravención de la ley o de mala fe durante el estado de excepción.

2. Legislación

11. La Ley de libertades civiles, de 1954, y la *Muluki Ain* (Código Civil), de 1963, son importantes instrumentos de carácter general. En la primera de ellas se garantizan varios derechos civiles y políticos, incluidos el derecho de igualdad ante la ley e igual protección de la ley y el derecho a no ser objeto de discriminación por motivos de religión, raza, sexo o cualquier otra circunstancia. La *Muluki Ain* es una ley de carácter general que engloba asuntos civiles y penales. En virtud de esa ley se ha abolido el tradicional sistema de castas y se ha intentado poner fin también a la discriminación motivada por la pertenencia a una casta determinada mediante la eliminación de la intocabilidad y la jerarquía entre las castas. Mediante las enmiendas 11ª y 12ª se han introducido reformas en las disposiciones vigentes en aplicación de los principales instrumentos sobre los derechos de la mujer, especialmente con respecto a la propiedad, el matrimonio, el divorcio y el aborto.

12. El Gobierno de Nepal está actualmente redactando un código civil, un código penal, una ley sobre las condenas y sendos códigos de procedimiento civil y penal que, una vez promulgados, servirán para codificar la legislación pertinente y abolir una serie de leyes y prácticas que se consideran discriminatorias.

13. Se han promulgado leyes concretas encaminadas a proteger y promover otros derechos específicos, como los derechos del niño, los derechos de la mujer, el derecho a no ser objeto de tortura y los derechos de las personas con discapacidad³.

3. Políticas

14. Nepal ha venido aplicando diversos programas y políticas en materia de derechos humanos, con especial atención a la integración social de los grupos o comunidades marginados o vulnerables. El Plan trienal provisional 2007-2010 ha servido para establecer la visión a largo plazo de Nepal en cuanto a la mitigación de la pobreza y los derechos humanos y la construcción de una nación incluyente, justa, democrática y próspera basada en una cultura de derechos humanos. El objetivo de las políticas de derechos humanos es conseguir que todos puedan disfrutar de ellos mediante la creación de un entorno propicio en el que todos puedan vivir con dignidad, el florecimiento de una cultura de derechos humanos, la mitigación de la pobreza y el fin a todas las formas de discriminación, violencia y explotación.

15. Entre las principales estrategias adoptadas por Nepal cabe citar la incorporación de las cuestiones de derechos humanos en todas las políticas y planes sectoriales de desarrollo, la elaboración de programas especiales para grupos concretos orientados a promover los derechos humanos, el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos y la prestación de servicios sociales mediante programas completos de buen gobierno y educación para los derechos humanos de manera que sean accesibles y eficaces.

16. En cumplimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, Nepal también ha venido elaborando periódicamente planes de acción nacionales en materia de derechos humanos elaborados en colaboración con la sociedad civil. También ha potenciado el sentimiento de propiedad colectiva en relación con la promoción de los

derechos humanos mediante la incorporación de programas de derechos humanos en los planes de desarrollo.

4. Jurisprudencia nacional

a) *Transposición del derecho internacional*

17. En la Ley de tratados de Nepal, de 1990, se estipula que cualquier disposición legal que sea incompatible con un tratado ratificado por el Parlamento queda derogada en la medida de esa incompatibilidad y resulta de aplicación el tratado.

b) *Sentencias y principios establecidos por la judicatura*

18. En la Constitución se reconoce al poder judicial como uno de los tres pilares del Estado. En la carta magna se estipulan las facultades de la judicatura, se sienta un marco para su independencia, y se determinan sus características básicas. La estructura de los tribunales se ordena en una jerarquía de tres niveles: el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de distrito. Si se consideran los tribunales ordinarios, los tribunales especiales y los juzgados, en total hay más de 100 órganos judiciales.

19. El Consejo Constitucional propone el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo, mientras que el Consejo Judicial propone el nombramiento de los demás miembros del Tribunal Supremo y asesora sobre el nombramiento, el traslado, la adopción de medidas disciplinarias y la separación de los jueces y sobre otros asuntos de los tribunales de distrito y los tribunales de apelación.

20. El Tribunal Supremo ha desempeñado un papel destacado en la promoción y protección de los derechos humanos por medio de sus fallos. Los principios y normas establecidas en esos fallos, pronunciados en relación con una amplia variedad de derechos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de las mujeres y los niños, constituyen la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia. El Tribunal Supremo declaró *ultra vires* muchas disposiciones relativas a las condiciones en los centros penitenciarios, la igualdad y la no discriminación. En una serie de ámbitos, como los derechos de la mujer en relación con la propiedad conyugal y a no ser objeto de acoso sexual ni de violación dentro del matrimonio, ha dictado autos en los que insta a que se formulen las leyes necesarias o se racionalicen las existentes a fin de armonizarlas con los derechos garantizados en la Constitución.

21. El Tribunal Supremo ha elaborado también un régimen avanzado de actuación judicial para la protección y promoción del interés público, con lo que cualquiera puede solicitar una reparación por la conculcación de los derechos humanos. Se ha generado un enorme volumen de jurisprudencia en cuestiones como los derechos de los reclusos, el trabajo en condiciones de servidumbre, el derecho a un medio ambiente limpio y la violencia conyugal, entre otros.

22. La judicatura ha adoptado y puesto en marcha desde 2004 un plan estratégico para llevar a cabo la reforma del poder judicial. La visión de la judicatura es disponer de un sistema independiente y eficaz que garantice la justicia para todos mediante la promoción de los derechos humanos. Su misión es impartir justicia de forma equitativa e imparcial de acuerdo con la ley y los principios reconocidos de la justicia. En la reforma judicial se contemplan también otros posibles mecanismos de resolución de disputas como vehículo para la descentralización de la justicia y la participación de la población. Además, Nepal está preparando una legislación general sobre la mediación.

B. Marco institucional nacional

1. Instituciones nacionales de derechos humanos

23. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se estableció en 2000 como órgano independiente creado en virtud de una ley⁴. En la Constitución figura como órgano constitucional y está integrada por un presidente y otros cuatro miembros nombrados para un período de seis años y su formación y mandato son plenamente conformes con los Principios de París. En el nombramiento de sus miembros se ha reflejado la diversidad del país y se ha tenido en cuenta la incorporación de la mujer. En la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se definen como "derechos humanos" aquellos relacionados con la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad de la persona garantizados por la Constitución o consagrados en los tratados en los que Nepal es parte. La Comisión ha de velar por la protección y promoción de los derechos humanos, incluida su aplicación efectiva. Con ese fin, está dotada de amplias competencias en materia de investigación, supervisión, orientación y recomendación. Es importante también tener en cuenta que puede formular una acusación por violación de los derechos humanos contra cualquier funcionario u órgano que se oponga a sus recomendaciones o directrices y puede ordenar el pago de una indemnización a las víctimas. La cámara legislativa-parlamento está tramitando un proyecto de ley para aplicar las disposiciones constitucionales relativas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

24. La Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas se estableció en virtud de la ley correspondiente, de 2002, y su objetivo principal es velar por el bienestar general de las nacionalidades indígenas. En varias disposiciones constitucionales se otorgan facultades a la Fundación para potenciar la capacidad de las nacionalidades autóctonas/étnicas a fin de mejorar la promoción y protección de sus derechos religiosos, lingüísticos, culturales y políticos.

25. La Comisión Nacional de la Mujer se creó en virtud de una ley homónima, de 2007, y es el órgano encargado de la protección y promoción de los derechos e intereses de la mujer, incluida su integración efectiva en la corriente de desarrollo. Cuenta con facultades en los ámbitos de la investigación y la elaboración de recomendaciones. Está integrada por un presidente y cuatro miembros que el Gobierno de Nepal nombra teniendo debidamente en cuenta la integración de las comunidades minoritarias.

26. La Comisión Nacional para los Dalit se estableció en virtud de una Orden presidencial promulgada en 2002 con el objetivo principal de proteger y promover los derechos de la comunidad dalit y prestar asistencia al Gobierno en la elaboración de programas para la potenciación de ese grupo social. Hasta ahora ha realizado varias actividades importantes, incluida la preparación de medidas jurídicas y planes de trabajo y la publicación y difusión de información variada sobre los dalits. Se ha ocupado de la aplicación del Plan estratégico quinquenal centrado en el empoderamiento general y la participación política de los dalits, la vigilancia cultural y las reformas jurídicas.

2. Oficina del Fiscal General

27. El Fiscal General representa al Gobierno de Nepal ante todos los tribunales. Si llega a su conocimiento información de que una persona que se encuentra bajo custodia está siendo tratada de forma indigna o no se le permite ponerse en contacto con sus familiares o con su abogado o recibe una solicitud de esa índole, el Fiscal General puede intervenir e impartir las instrucciones necesarias a las autoridades del caso para impedir ese tipo de actuación.

3. Comité de Derechos Humanos de la cámara legislativa-parlamento

28. El Comité de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos de la cámara legislativa-parlamento facilita al Gobierno de Nepal la orientación y las propuestas necesarias y evalúa y supervisa sus actividades en materia de derechos humanos. También examina y debate los informes anuales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Fiscal General e informa al respecto a la cámara legislativa-parlamento indicando si se han conseguido progresos adecuados, si se ha encausado a quienes han conculcado los derechos humanos, si la aplicación de los tratados de derechos humanos en los que Nepal es parte es satisfactoria y qué tipo de políticas es necesario adoptar en esa esfera.

4. Comisión Nacional de Información

29. La Comisión Nacional de Información es un órgano establecido en virtud de la Ley de derecho a la información, de 2007. Se ocupa de tramitar recursos contra decisiones adoptadas por organismos públicos en relación con peticiones de ciudadanos de acceder a la información que esos organismos poseen. Está facultada para ofrecer un remedio efectivo en relación con la observancia del derecho a la información ordenando el pago de una indemnización razonable a la parte demandante y adoptando medidas gubernativas contra el infractor.

5. Instituciones gubernamentales

30. La Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros es el principal organismo gubernamental encargado de la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con los derechos humanos, incluida la reforma de la gobernanza y la aplicación efectiva de los tratados pertinentes. Actúa también como institución de enlace con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre otros. Se encarga de la armonización y la coordinación con diversos organismos gubernamentales en cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

31. El Ministerio de la Paz y la Reconstrucción ha apoyado iniciativas para la gestión constructiva de conflictos, el fomento de la participación de todos los sectores de la sociedad en el proceso de paz y la obtención de apoyo internacional para sostener el proceso de paz y para conseguir que las víctimas del conflicto puedan acudir a la justicia de transición. El Ministerio ha reconstruido 1.411 de las 5.560 infraestructuras dañadas por el conflicto, ha proporcionado asistencia financiera a las familias de 14.064 del total de 16.729 personas fallecidas, ha distribuido ayuda de socorro a 25.000 de un total de 78.689 desplazados internos y a 1.179 de un total de 1.327 personas desaparecidas y ha facilitado una prestación de subsistencia a 23 heridos del Movimiento Popular. La cámara legislativa-parlamento está tramitando dos proyectos de ley para la constitución de sendas comisiones de alto nivel sobre la verdad y la reconciliación y sobre las desapariciones.

32. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social se ocupa de la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de los planes, políticas y programas sobre la mujer, la infancia y el bienestar social, así como de la protección y la seguridad de los niños huérfanos o sin hogar, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Moviliza y coordina a las ONG de ámbito nacional e internacional en las actividades que realizan dentro de sus competencias. Un comité nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) se encarga de poner en práctica las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Convención. El Ministerio preparó en 2006 un documento estratégico sobre el género y la integración social que ha sido de gran ayuda a la hora de incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos y promover la igualdad en las organizaciones de ámbito nacional.

33. El Ministerio de Legislación y Justicia es el único organismo gubernamental encargado de redactar leyes y de examinar y modificar el sistema jurídico, la administración de justicia y el sistema judicial. Actúa también como asesoría jurídica de otros ministerios en relación con la concertación de tratados internacionales, la integración en organizaciones internacionales y las obligaciones jurídicas de carácter internacional.

34. El Ministerio del Interior se ocupa principalmente del mantenimiento de la ley y el orden. Está llevando a cabo un programa especial elaborado en 2009 para hacer realidad la paz y la seguridad, el fin de la impunidad y la defensa de los derechos humanos, acompañado de un código de conducta basado en las normas de derechos humanos dirigido al personal de las fuerzas de seguridad y los empleados que participan en la ejecución del programa. Tiene a su cargo las instituciones de la Policía de Nepal, la Policía Armada y el Departamento Nacional de Inteligencia. Tanto la Policía de Nepal como la Policía Armada cuentan con unidades de derechos humanos en sus cuarteles generales y con dependencias de derechos humanos en sus oficinas regionales y locales. Los derechos humanos figuran en los manuales de formación para los miembros de la policía de todos los niveles. Esas instituciones cuentan con mecanismos encargados de examinar posibles denuncias contra miembros de la policía por la violación de los derechos humanos y publicar los resultados de esos exámenes.

35. El Ministerio de Relaciones Exteriores trata de conseguir que los compromisos y obligaciones generales contraídos por Nepal en el marco de los tratados internacionales se satisfagan de la mejor manera posible en coordinación con diferentes ministerios y demás organismos competentes. Además de participar activamente en la preparación de los informes que Nepal ha de presentar a los órganos creados en virtud de los diferentes tratados de derechos humanos, el Ministerio realiza también funciones de coordinación y enlace.

36. El Ministerio de Defensa desempeña un papel destacado en la elaboración de las políticas y leyes relacionadas con la defensa y la ordenación del Ejército de Nepal. Ha adoptado diversas medidas para imponer la autoridad civil por encima de la militar y para impartir en las fuerzas armadas formación sobre los valores y normas de derechos humanos.

37. En 2006 se estableció en el seno del Ejército de Nepal una Dirección de Derechos Humanos con el mandato básico de divulgar en las fuerzas armadas conocimientos acerca de los derechos humanos a fin de facilitar el cumplimiento de sus compromisos en esa esfera. Además, hay una división de derechos humanos en cada cuartel general regional y secciones de derechos humanos en todas las brigadas, iniciativa que está previsto extender al nivel operativo. El Ejército ha venido incorporando elementos de derechos humanos y derecho internacional humanitario en todas sus actividades de formación (de carácter básico, de carrera y especiales). En diversos sectores de los cuarteles generales de división y de brigada se imparte periódicamente otro curso de formación. En el período comprendido entre 2006 y 2009, 37.354 personas recibieron formación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con lo que se potenció la concienciación de todo el personal con respecto a las normas básicas. En virtud de lo dispuesto en la Ley del ejército, de 2007, se ha formado una comisión de investigación para examinar denuncias de corrupción, tortura y desapariciones e iniciar las correspondientes actuaciones ante el tribunal especial militar.

6. Órganos de lucha contra la corrupción

38. Consciente de que la corrupción es una gran amenaza para el buen gobierno y los esfuerzos en pro del desarrollo, Nepal ha establecido varios órganos de lucha contra la corrupción con unas competencias y unos mandatos distintos, pero complementarios. La Comisión para la Investigación del Abuso de Autoridad es un órgano cuya creación se

contempla en la Constitución con el mandato de investigar y perseguir los casos de corrupción y conducta impropia. Del mismo modo, el Centro Nacional de Vigilancia, el Tribunal Especial, la Oficina del Fiscal General, el Consejo Judicial, el Departamento de Investigación de Ingresos, la Oficina Central de Recaudación de Deudas en Mora, los comités parlamentarios y la Oficina del Auditor General desempeñan diferentes funciones en la lucha contra la corrupción.

7. Los medios de comunicación

39. Los medios de comunicación gozan de plena libertad de expresión. El Gobierno de Nepal cree firmemente que unos medios de comunicación responsables conforman la estructura de una política democrática. Se están publicando buen número de periódicos diarios, semanales, quincenales y mensuales en inglés y en diferentes idiomas autóctonos. También han experimentado un crecimiento destacable los canales privados de televisión y radio y los medios de comunicación impresos. Los medios participan activamente en la difusión de información sobre diversas cuestiones de importancia nacional como los derechos humanos, el desarrollo y el buen gobierno, con el objetivo general de generar diálogo y buscar el consenso sobre esas cuestiones.

8. La sociedad civil

40. La sociedad civil también ha evolucionado como una institución vibrante que contribuye de forma significativa al establecimiento de un sólido sistema democrático. La actuación voluntaria por parte de los ciudadanos, especialmente la actuación judicial en interés público, ha sido de gran importancia en la salvaguardia de los derechos humanos. Esa actuación se ha visto fortalecida por las ONG y las organizaciones de base comunitaria por medio de sus distintos programas, entre los que cabe citar el fomento de la sensibilización, la generación de ingresos, el acceso a la justicia, la conservación del medio ambiente y la participación en el proceso de desarrollo. Nepal cuenta con una sólida tradición de funcionamiento de ONG y organizaciones de base comunitaria.

C. Alcance de las obligaciones internacionales

41. Nepal observa escrupulosamente los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas⁵, 11 convenciones de la OIT⁶ y muchos otros tratados relacionados con los derechos humanos⁷. También es parte en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Ha ratificado la Convención de la SAARC sobre arreglos nacionales para la promoción del bienestar de la infancia en el Asia meridional, de 2002 y la Convención de la SAARC sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución, de 2002.

42. Nepal está dispuesto a contribuir para que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano fuerte y eficaz. Ya ha extendido una cooperación ejemplar a todos los mecanismos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos. Sigue manteniendo relaciones constructivas con el ACNUDH, que mantiene una oficina en Nepal desde 2005. El acuerdo entre el Gobierno de Nepal y el ACNUDH se revisó en junio pasado para dar cabida a los cambios democráticos acaecidos y reflejar las disposiciones constitucionales.

43. Por invitación del Gobierno de Nepal, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales han visitado el país, a saber: el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, en 1996, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en 2000, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en 2004, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en 2005, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, en

2005, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, en 2008, y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en 2008 y 2009.

V. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Derechos civiles y políticos

44. La Constitución actúa como escudo frente a cualquier vulneración de los derechos civiles y políticos. La mayoría de los derechos que se consagran en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se han reconocido como derechos fundamentales⁸. La Constitución reconoce a todos el derecho a vivir con dignidad y libertad y no ser condenado a la pena de muerte. Ese derecho es el fundamento de la jurisprudencia sobre derechos humanos en Nepal. En la Constitución se establece que el Estado tiene el objetivo de mantener la paz y el orden, proteger y promover los derechos humanos, fomentar el bienestar de la sociedad y crear oportunidades para que la población pueda participar en la mayor medida posible en las tareas de gobierno y el objetivo político de construir un Nepal próspero y rico mediante la institucionalización de la democracia.

45. La Ley de prensa y publicación, de 1992, se promulgó para salvaguardar la libertad de opinión y expresión. Con la Ley de derecho a la información, de 2007, se ha fortalecido aún más el compromiso de Nepal de promover la libertad de información y el derecho de acceder a la información.

B. Derecho a no ser objeto de tortura

46. Nepal es parte en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penal Crueles, Inhumanos o Degradantes. En la Constitución se reconoce el derecho a no ser objeto de tortura como un derecho fundamental. Cualquier forma de tortura física o mental o de trato cruel, inhumano o degradante infligida por cualquier motivo está prohibida y puede castigarse con arreglo a la ley. Las víctimas de la tortura tienen derecho a recibir una indemnización establecida en la ley. En esos casos se aplica específicamente la Ley de indemnización por actos de tortura, de 1996. El Gobierno de Nepal está estudiando la posibilidad de redactar un proyecto de ley en el que se tipifique la tortura como delito.

47. El Gobierno de Nepal contempla con profunda preocupación cualquier acto de tortura presuntamente cometido en cualquier parte del país. También ha investigado las denuncias de esos actos. Se han adoptado las medidas disciplinarias establecidas en la ley contra los autores de esos actos. El Gobierno de Nepal está considerando seriamente las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura a fin de introducir las reformas legislativas necesarias.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

48. Nepal es parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y reafirma que todos los derechos humanos tienen carácter universal, indivisible e interdependiente. Se han adoptado diversas medidas de carácter económico y social, incluida la facilitación de una alimentación básica, atención de la salud, centros de enseñanza, vivienda y otros servicios esenciales a fin de ofrecer una buena calidad de vida a la población. El Gobierno de Nepal opina que el progresivo disfrute de los derechos

económicos, sociales y culturales dependerá en buena medida de la disponibilidad de las infraestructuras y los recursos necesarios en el plano nacional, así como de la asistencia técnica y la cooperación internacionales.

1. Desarrollo económico y mitigación de la pobreza

49. La mitigación de la pobreza ha sido una importante prioridad de los sucesivos gobiernos de Nepal. Mediante los planes de desarrollo se ha tratado de reducir la pobreza y conseguir un mayor crecimiento económico. Actualmente, la tasa de crecimiento se sitúa en el 3,4%, lo que da fe de los problemas por los que atraviesa el país, como el desempleo, la pobreza y una desigualdad en los ingresos cada vez mayor. Para hacer frente a esa situación, el Gobierno de Nepal ha tratado de alcanzar el objetivo económico fundamental del Estado, que no es otro que transformar la economía nacional en una economía independiente, autónoma y progresista mediante la distribución equitativa de los beneficios económicos sobre la base de la justicia social y la eliminación de las desigualdades económicas, entre otras cosas. El Gobierno de Nepal está firmemente dispuesto a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El Gobierno puso en práctica el documento de estrategia de lucha contra la pobreza 2002-2007 centrándose, entre otras cosas, en las reformas estructurales, un crecimiento económico de base amplia y la integración social mediante la participación y el progreso de los grupos y comunidades marginados o vulnerables.

50. En consecuencia, Nepal ha conseguido avances importantes en la lucha contra la pobreza. La tasa de pobreza absoluta pasó del 42% en 2000 al 31,4% en 2005 y se redujo después hasta el 25,4% en 2009. Para seguir disfrutando de esos avances, el Gobierno de Nepal sigue racionalizando sus medidas para cerrar la brecha entre ricos y pobres.

2. Derecho a la salud

51. En la Constitución se salvaguarda el derecho a la salud y a un medio ambiente sano como un derecho fundamental que permite que cada persona viva en un entorno saludable. Según la ley, todos los ciudadanos tienen derecho a recibir del Estado, a título gratuito, unos servicios básicos de atención de la salud. El Gobierno de Nepal reconoce que el derecho a la salud es algo intrínseco a la dignidad del ser humano. La política nacional de salud adoptada por Nepal desde el decenio de 1990 está inspirada por el compromiso de proporcionar servicios esenciales de atención de la salud a todos los ciudadanos. El Gobierno está aplicando el segundo plan de salud a largo plazo 1997-2017 y otras políticas relacionadas con la población y la salud.

52. El Gobierno presta gratuitamente servicios de atención de la salud en los centros de atención primaria de la salud y en los hospitales de distrito. La población tiene acceso gratuito a 40, 33 y 23 tipos de medicamentos según sean atendidos en hospitales de distrito, centros de atención primaria o puestos de salud. Las mujeres embarazadas reciben servicios gratuitos de maternidad en todos los hospitales públicos y en los hospitales privados que tienen un concierto con el Ministerio de Salud y Población. A las mujeres que se trasladan a un centro sanitario para dar a luz se les proporciona una prestación para transporte. Además, los pobres, los indigentes, los discapacitados y las mujeres voluntarias tienen derecho a recibir gratuitamente todos los servicios médicos.

53. El Gobierno está haciendo lo posible por aumentar la tasa de vacunación de los niños, cifrada actualmente en el 83%, hasta llegar al 100%. Los logros en esa esfera han contado con el reconocimiento de la comunidad internacional y los asociados al desarrollo. Nepal se ha comprometido con el objetivo de "salud para todos" establecido en la declaración de Alma-Ata de 1978 y con el logro de los ODM antes de 2015. Se han conseguido avances importantes en varias esferas: la tasa de mortalidad materna se ha reducido hasta 281 por cada 100.000 nacidos vivos, la tasa total de fertilidad a 3,1 hijos por

mujer, la tasa de mortalidad de los menores de 5 años a 61 y la de mortalidad neonatal a 48 por cada 100.000 nacidos vivos. La esperanza de vida ha subido hasta los 63,3 años. El Gobierno opina que está en el buen camino para alcanzar los ODM relacionados con la salud.

3. Derecho a la alimentación

54. En la Constitución de Nepal se reconoce la soberanía alimentaria como un derecho fundamental. El Gobierno reconoce que la seguridad alimentaria conlleva el acceso cotidiano de las personas, en los aspectos físico y económico, a unos alimentos adecuados, higiénicos y nutritivos, acordes con sus necesidades y deseos. Las políticas del Gobierno en ese sector se centran en cuatro aspectos básicos de la soberanía alimentaria: la disponibilidad, el acceso, la utilización apropiada y la estabilidad de los alimentos.

55. En los distritos más remotos, el Gobierno distribuye alimentos a través de la Corporación de Alimentos de Nepal, una empresa estatal, y otros medios, entre los que cabe citar los programas "trabajo por alimentos" y "alimentos en la escuela".

4. Derecho a la educación

56. En la Constitución se consagra el derecho a la educación y a la cultura como un derecho fundamental. En consecuencia, según se establece en la ley, todas las comunidades tienen derecho a recibir una enseñanza básica en su lengua materna y a preservar su idioma, escritura, cultura, civilización y patrimonio cultural, y todos los ciudadanos tienen derecho a recibir enseñanza gratuita hasta el nivel secundario. La política educativa se ha estructurado con el objetivo de hacer realidad ese derecho fundamental, que es también una prioridad de la política del Estado y es objeto del segundo ODM, antes de 2015. La política educativa imperante tiene por objeto conseguir una educación de calidad, democrática, integradora e igualitaria para todos. El Gobierno de Nepal ha establecido la gratuidad de la enseñanza hasta la escuela secundaria. Se está examinando un proyecto de ley con el que se hará que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita. Se alienta a las comunidades a que soliciten permiso para que la enseñanza en sus escuelas primarias se realice en su lengua materna y ya se han preparado libros de texto en 16 idiomas locales.

57. El Gobierno de Nepal ha puesto en marcha el Plan de reforma del sector de la enseñanza 2009–2016. El objetivo es reestructurar la enseñanza en el escuela desde el 1º hasta el 12º y clasificando la enseñanza del 1º al 8º como enseñanza básica, que es un derecho fundamental de todos los niños. En el Plan de acción nacional de educación para todos 2001-2015 se han establecido los objetivos de la enseñanza infantil elemental y los programas de desarrollo sobre la base de cuatro pilares: la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación. La tasa de alfabetización de la población mayor de 6 años es del 63,7%. En el país hay en total 32.130 escuelas en las que estudian 7.575.880 alumnos. La tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria (1º a 5º) es del 93,7%. En la actualidad se imparte enseñanza en un total de 29.089 centros de desarrollo en la primera infancia, de los que 24.773 son de base comunitaria y el resto de carácter institucional. El Gobierno ha incorporado en los planes de estudio la educación cívica y los conceptos de los derechos humanos con miras a promover la dignidad humana.

58. Se han puesto en marcha varios programas para velar por la integración y la incorporación de la perspectiva de género en la enseñanza. Entre ellos puede citarse la reserva del 45% de las becas que ofrece el Gobierno para la enseñanza superior en ciencias médicas para los estudiantes indigentes de escuelas comunitarias que pertenecen a grupos vulnerables, la concesión de becas a las muchachas indigentes de Terai que deseen seguir los estudios técnicos de comadrona auxiliar; la ampliación del programa de nutrición diaria a 35 distritos para reducir la tasa de abandono escolar; la concesión de becas al 50% de las niñas en la enseñanza primaria y a todas las alumnas de la zona de Karnali; en

establecimiento de un cupo de 40.000 alumnas entre las 60.000 becas anuales para la enseñanza secundaria; la contratación de una proporción obligatoria de maestras; y la formación orientada a la obtención de aptitudes e ingresos para las mujeres. Se ha puesto en marcha una campaña de alfabetización a nivel local con el eslogan de "aprendamos a leer y escribir para mejorar nuestra capacidad". Actualmente, las mujeres suponen más del 27% del personal docente en las escuelas comunitarias (42.000).

5. Derecho a la vivienda

59. En la Constitución se ha adoptado la política de establecer el derecho de todos los ciudadanos a la vivienda y mejorar las condiciones de las comunidades marginadas y proporcionarles viviendas mediante reservas y una política de elaboración de programas de reforma de la tierra de base científica. El Gobierno está aplicando la política nacional de vivienda, basada en el concepto de "vivienda para todos", con el propósito de proporcionar apoyo a los grupos de bajos ingresos y garantizar que los asentamientos humanos se estructuren con arreglo a una planificación. Con el Plan trienal provisional 2007-2010, el Gobierno se ha comprometido a proporcionar viviendas seguras y asequibles y a promover la planificación de los asentamientos.

60. Se han adoptado varios programas para hacer realidad el derecho a la vivienda, entre los que pueden citarse: un programa de vivienda dirigido a las familias de bajos ingresos, la rehabilitación física de los alojamientos de los ocupantes ilegales de tierras, un programa de desarrollo de la vivienda rural, un programa de desarrollo de tierras y vivienda y la rehabilitación de las familias desplazadas.

61. A través de empresas financieras, fondos rotatorios y fondos de generación de ingresos se están proporcionando préstamos a bajo interés para la adquisición de vivienda a las personas desfavorecidas, incluidas las mujeres, los dalit, los que trabajan en condiciones de servidumbre y las nacionalidades indígenas. Se están proporcionando tierras a los antiguos trabajadores en condiciones de servidumbre para que construyan sus viviendas. Se han distribuido ya un total de 4403-05-010 *bigaha* de tierra a 21.639 familias y se han proporcionado un total de 112.278.000 rupias a 12.034 familias para la adquisición de viviendas. De los 27.570 trabajadores en condiciones de servidumbre emancipados se han rehabilitado ya 21.639 familias y sigue en marcha el proceso para la rehabilitación de los demás.

6. Derecho a trabajar y a unas condiciones de trabajo justas y favorables

62. En la Constitución se reconoce el derecho al empleo y demás derechos conexos como derechos fundamentales. Todo ciudadano tiene derecho a trabajar según lo establecido en la ley y todos los trabajadores y empleados tienen derecho a constituir sindicatos y afiliarse a ellos y a la negociación colectiva, según se establece en la ley. El Estado tiene la obligación de aplicar políticas encaminadas a hacer realidad ese derecho y proporcionar empleo a la población activa. Todas las personas tienen derecho a no ser explotadas y a que no se les obligue a trabajar en contra de su voluntad y deseo, excepto en lo relativo al servicio obligatorio con fines públicos.

63. La Política de trabajo y empleo 2006 está diseñada para ofrecer la posibilidad de desempeñar un trabajo productivo, no discriminatorio y digno mediante la ordenación y gestión de un mercado de trabajo que contribuya a la economía nacional y sea competitivo a nivel mundial. La Ley de trabajo de 1991, y el reglamento que la desarrolla, de 1993, la Ley de trabajo en el extranjero, de 2007, y el reglamento que la desarrolla, de 2007, y la Ley de sindicatos, de 1992, y el correspondiente reglamento, de 1993, son los instrumentos legislativos básicos en los que se recogen esos derechos y los convenios de la OIT ratificados por Nepal. Hay también leyes específicas por las que se prohíbe el trabajo infantil. Existe una disposición que garantiza la igualdad de paga por un trabajo de igual

valor. El Gobierno de Nepal ha establecido un salario mínimo para todos los trabajadores y empleados, incluidos los que desempeñan tareas agrícolas. Las visitas de los inspectores a las fábricas constituyen un mecanismo para velar por la observancia de las disposiciones legales, incluidas las que se refieren a la salud y seguridad en el trabajo. Se ha establecido un mecanismo de consulta tripartito que formula recomendaciones en materia de reformas legislativas y de políticas en la esfera del trabajo y el empleo.

64. El Gobierno de Nepal ha concertado acuerdos bilaterales en materia de empleo con algunos países que contribuirán a proporcionar un entorno laboral digno y decente para quienes trabajan en el extranjero. También ha establecido disposiciones sobre oficinas de empleo, seguros, formación y asesoramiento, así como un mostrador de información en el departamento de empleo en el extranjero que se ocupa de tramitar las denuncias a fin de fomentar el derecho a migrar en condiciones de seguridad.

D. Derechos de la mujer

65. Nepal es parte en la CEDAW y su Protocolo Facultativo. También considera sumamente importante la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. Se está preparando un nuevo plan de acción para fomentar la participación de la mujer en la resolución de conflictos y otras actividades.

66. Nepal ha dado prioridad en su plan nacional de desarrollo a la incorporación de la perspectiva de género, la integración y la igualdad. Las reformas legislativas y de políticas, el desarrollo de las aptitudes de liderazgo, la rehabilitación social de las mujeres afectadas por el conflicto, la asistencia jurídica, la concienciación y la atención a las cuestiones de género son algunas de las importantes actividades que se llevan a cabo con ese fin. En el Plan trienal provisional 2007-2010 se establece el objetivo de lograr una participación de la mujer del 33% en la administración general del Estado. En el marco del Programa para el desarrollo de la mujer, las mujeres se han unido contra la violencia doméstica y la trata de personas y han participado en actividades de promoción de las aptitudes empresariales y de desarrollo de las aptitudes para la generación de empleo por medio de un fondo rotatorio. Las cooperativas de mujeres se han convertido en un vehículo eficaz para unir a las mujeres que trabajan en sectores no organizados y llevar a cabo campañas en contra de diversas prácticas perjudiciales. Desde 2002 se viene aplicando la Iniciativa para un presupuesto sensible en materia de género. En el actual ejercicio económico, la proporción del presupuesto que guarda relación con el género es del 17,3%.

67. Se están llevando a la práctica los planes de acción nacionales para la CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing que se elaboraron en 2004. El Gobierno ha adoptado medidas provisionales y especiales para el pleno desarrollo y adelanto de la mujer. Son más de 150 los instrumentos legislativos que contienen disposiciones afirmativas en favor de la mujer en las esferas de la educación, la salud y el empleo con las que se pretende conseguir la verdadera igualdad de género.

68. La Ley de lucha contra la trata y el transporte de personas, de 2007, y el reglamento que la desarrolla, de 2008, que abarcan tanto la trata dentro del país como a través de sus fronteras, son instrumentos sólidos que permiten abordar el problema de la trata. Contienen también disposiciones importantes para hacer justicia a las víctimas, como la concesión de indemnizaciones, la posibilidad de testificar en privado y el establecimiento de un fondo para su rehabilitación. La Ley de represión de la violencia doméstica, de 2009, tiene por objeto poner fin a esa lacra.

69. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité de la CEDAW, se han suprimido ya 65 disposiciones legales consideradas discriminatorias. Un comité de examen legislativo que funciona en el marco del Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar

Social trabaja para seguir eliminando aquellos textos jurídicos que se consideren discriminatorios.

E. Derechos del niño

70. Nepal es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y sus dos protocolos facultativos. En la Constitución se protegen como derechos fundamentales y se especifican los derechos del niño: el derecho a un nombre y una identidad; el derecho a la alimentación, la salud básica y la seguridad social; el derecho a no ser objeto de explotación física, mental o de cualquier otro tipo; el derecho de los niños huérfanos, sin hogar, con discapacidad mental, víctimas de conflictos, desplazados o vulnerables y los niños de la calle a recibir una atención especial del Estado; el derecho de los niños a que no se les obligue a trabajar en una fábrica, mina u otro lugar de trabajo peligroso ni a servir en el ejército o en la policía o a intervenir en situaciones de conflicto.

71. El Plan trienal provisional 2007-2010 tiene por objeto la abolición de todas las formas de explotación, abuso, violencia y discriminación contra los niños mediante el fomento de un entorno propicio para su desarrollo físico, emocional, mental e intelectual y para la protección de sus derechos. El Gobierno de Nepal ha puesto en práctica un Plan de acción nacional decenal 2004-2014 que abarca las esferas de la salud, la protección de los niños contra el abuso, la explotación y la violencia y la lucha contra el VIH/SIDA.

72. Nepal cuenta con un régimen jurídico completo para la protección de los derechos del niño. En la Ley de la infancia, de 1992, en la que se adopta un enfoque adaptado a los niños, se define al niño como cualquier persona menor de 16 años y se incorporan casi todos los derechos que se consagran en la CRC. Esa ley, así como el sistema de justicia penal del país, está orientada a la rehabilitación de los menores delincuentes en diversas instituciones, como los reformatorios para menores. En la normativa sobre la justicia juvenil han establecido unos procedimientos adaptados que es necesario seguir durante el enjuiciamiento de casos en el que haya menores implicados. Hay juzgados juveniles en 28 de los 75 tribunales de distrito. Seis tribunales están aplicando el programa para mejorar el marco jurídico e institucional para la protección y promoción de los derechos del niño, que se irá extendiendo gradualmente a otros tribunales.

73. En la Ley de regulación y prohibición del trabajo infantil, de 1999, se prohíbe la contratación de menores de 14 años como trabajadores y se establecen por ello penas severas. En el marco de esa ley se han establecido también un comité y un fondo para la prevención del trabajo infantil. Esas medidas se ajustan también a lo dispuesto en la Convención sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999. La utilización en la pornografía, la explotación sexual y la trata de niños están estrictamente prohibidas, en consonancia con los compromisos contraídos por el Nepal al firmar los dos protocolos facultativos de la CRC.

74. El Gobierno de Nepal ha adoptado una política de tolerancia cero en relación con el reclutamiento de niños. Se pretende proteger a los niños y velar por que los que hubieran sido reclutados para participar en un conflicto armado tengan acceso a medidas de rehabilitación y reinserción. A diversos acantonamientos han ido llegando hasta 4.008 combatientes no cualificados, incluidos 2.973 menores, que han sido reinsertados en la sociedad. El Gobierno prepara una política nacional sobre los niños asociados con las fuerzas y grupos armados.

F. Derechos de las personas con discapacidad

75. Nepal ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno ha venido aplicando la política y el Plan de acción sobre la discapacidad 2006 en consonancia con el Programa de trabajo ampliado de la región de Asia y el Pacífico en favor de las personas con discapacidad para el decenio 2003-2012. Entre las principales esferas de intervención cabe citar las reformas legislativas, el fomento de la sensibilización acerca de la prevención de la discapacidad, la educación y la atención médica gratuitas, la rehabilitación basada en la familia y la comunidad y el empleo. Los recursos necesarios se están canalizando hacia los órganos de gobierno local para el progreso y la potenciación de las personas con discapacidad y el fomento de su participación en los planes de desarrollo. El enfoque integrador y basado en los derechos es el cimiento de las políticas y planes del Gobierno en esa esfera. Los privilegios en cuanto a la enseñanza, la salud, la formación profesional y los servicios de transporte, entre otros, son algunos ejemplos de las medidas de discriminación positiva que se han tomado en favor de las personas con discapacidad. Un comité nacional de coordinación se ocupa, en colaboración con la sociedad civil, de supervisar y coordinar las actividades.

76. La Ley de protección y bienestar de las personas con discapacidad, de 1983, y el reglamento que la desarrolla, de 1994, son las principales medidas legislativas para la aplicación de la Convención. El Gobierno de Nepal trabaja para conseguir rápidamente mejoras en las políticas y regímenes legislativos en lo que se refiere a los derechos de las personas con discapacidad. También se han redactado códigos de edificación que exigen que los edificios públicos estén adaptados a las personas con discapacidad.

G. Derechos de los dalits

77. Nepal es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y se ha comprometido con la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En la Constitución se reconoce como un derecho fundamental el derecho a no ser afectado por la intocabilidad ni por la discriminación racial por ningún motivo. Cualquier trato discriminatorio basado en esas razones es ilegal y conlleva el pago de una indemnización a la víctima. Cualquier persona tiene derecho a no ser privado del uso de instalaciones públicas o del acceso a lugares religiosos por motivos de casta o raza. Puede castigarse cualquier acto por el que se prive a una persona perteneciente a una casta o tribu particular de determinados servicios o instalaciones o que sea reflejo de la superioridad o inferioridad de las personas de cualquier casta o raza o que justifique la discriminación social por motivos de casta o raza.

H. La seguridad social para los ancianos y otros grupos vulnerables

78. En la Constitución se garantiza el derecho de los grupos vulnerables a la seguridad social como un derecho fundamental. La Ley sobre los ciudadanos ancianos, de 2006, es la base jurídica de varios sistemas de seguridad social para esas personas. El Gobierno de Nepal ha venido proporcionando una prestación mensual a los ciudadanos mayores de 70 años, o de 65 en el caso de la Zona de Karnali. Los ciudadanos mayores de 75 años tienen derecho a recibir tratamiento médico gratuito para enfermedades graves como las del corazón o el riñón y el cáncer.

79. En una serie de leyes y políticas relacionadas con el trabajo y el empleo en la administración pública se contemplan medidas de seguridad social entre las que cabe citar los subsidios, las pensiones y la contribución obligatoria a un fondo social para empleados

y trabajadores, con especial interés en los que pertenecen a grupos o comunidades vulnerables o marginados.

I. Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales

80. Nepal ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT. El Gobierno trabaja para adoptar un plan de acción nacional para su aplicación a fin de velar por la participación efectiva y con significado político de los pueblos indígenas en el proceso de adopción de decisiones y su representación en pie de igualdad en el gobierno del país.

VI. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

A. Logros

1. Enfoque global de los derechos humanos

81. Nepal ha podido adoptar un enfoque global y polifacético para la protección y promoción de los derechos humanos teniendo en cuenta sus diversas características sociales y culturales e imperativos de desarrollo y los efectos de un conflicto armado de más de un decenio de duración que ha resultado en la muerte de unas 16.729 personas, el desplazamiento de 78.689, la desaparición de unas 1.327 y la destrucción de infraestructuras públicas por un valor próximo a los 5.000 millones de rupias.

82. La paz, la justicia y la democracia son indivisibles y no pueden prosperar aisladas unas de otras. La firma del Acuerdo General de Paz fue una demostración del compromiso de todos los partidos políticos de establecer una paz duradera fundada en el valor del pluralismo democrático en el país y con la promesa de proteger y promover los derechos humanos en cualquier circunstancia. La Constitución, que incluye el Acuerdo General de Paz como parte integrante, orienta al Estado para que provea justicia en los ámbitos económico, social y cultural mediante la reestructuración democrática, progresiva e integradora del Estado.

2. Los derechos humanos como cuestión preferente

83. La cuestión de la protección y promoción de los derechos humanos se ha convertido en una cuestión prioritaria del sistema de administración del Gobierno. El enfoque basado en los derechos ha ido ganando impulso en las políticas, planes y leyes nacionales y todos los interesados han ido adoptando una actitud positiva hacia la integración de los derechos humanos en el proceso de desarrollo y en los planes nacionales. Varias instituciones nacionales, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Mujer, la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionales Indígenas y la Comisión Nacional para los Dalit participan activamente en la protección y promoción de los derechos humanos para todos, especialmente para los grupos marginados. El Gobierno de Nepal valora la información que recibe de las instituciones no gubernamentales acerca de la situación de los derechos humanos.

3. Aumento de la concienciación en materia de derechos humanos

84. Se ha alcanzado un alto nivel de sensibilización acerca de los derechos humanos. Actualmente, la gran mayoría de la población es plenamente consciente del enfoque basado en los derechos y están en situación de exigirlos. Varios programas de concienciación han sido fundamentales a la hora de conseguir un cambio en el comportamiento de los funcionarios del Gobierno y el personal de las fuerzas de seguridad.

4. Incorporación de la política de derechos humanos en los planes de desarrollo

85. En cumplimiento de las obligaciones del Estado en la esfera de los derechos humanos, el Gobierno se ha comprometido, en el marco del Plan trienal provisional 2007-2010, a garantizar los derechos humanos que se consagran en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Nepal, así como a prestar apoyo para la mitigación de la pobreza. Esos compromisos se han hecho realidad mediante un conjunto de medidas importantes, como la armonización de los programas de derechos humanos con los programas nacionales de desarrollo, el fortalecimiento institucional del sistema judicial y la puesta en marcha de un plan de acción nacional para los derechos humanos. De forma similar, y con una participación más amplia de los interesados, se están poniendo en marcha planes de acción nacionales en las esferas de la educación y la salud, el adelanto de la mujer y los derechos y el desarrollo de los niños, las personas con discapacidad y los ancianos. En consecuencia, cada institución del Gobierno tiene que elaborar sus políticas, planes y programas en consonancia con el enfoque basado en los derechos y de acuerdo con el plan de acción para los derechos humanos.

5. Cooperación con los mecanismos internacionales

86. Respetando los compromisos que ha ido contrayendo, Nepal ha demostrado un alto nivel de apertura y transparencia con la relación constructiva que mantiene con diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, y ha mantenido un diálogo abierto y constructivo con el ACNUDH y otras instituciones internacionales.

6. Marco legislativo y buen gobierno

87. La Ley de buen gobierno (administración y funcionamiento), así como el reglamento que la desarrolla, se ha promulgado en reconocimiento de que el buen gobierno es fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos. En el marco de ese instrumento legislativo se ha redactado también un código de conducta para los funcionarios de la administración pública. Otras medidas importantes que se han adoptado son la Ley sobre el blanqueo de dinero, la Ley de adquisiciones públicas y la Ley de la función pública (enmienda), las Directrices para la eficacia de los servicios e instalaciones del Gobierno y una Carta del ciudadano. Se han introducido reformas de carácter normativo e institucional en la administración pública para promover la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. La Ley de la Comisión de la Administración Pública ha dado impulso a esas iniciativas de reforma. En resumen, la cuestión de los derechos humanos se ha visto reflejada en la ley y en la práctica como parte integrante del sistema de gobierno del país.

B. Mejores prácticas

1. Un enfoque del desarrollo equilibrado e integrador

88. El Gobierno ha puesto en práctica una política de integración para conseguir una sociedad más igualitaria mediante la eliminación de las discriminaciones y desigualdades por motivos regionales, de clase y de casta, de origen étnico y de cualquier otro tipo. En el Décimo Plan se anunció que la integración sería un pilar estratégico para la mitigación de la pobreza. En la Constitución figuran varias disposiciones importantes relativas al desarrollo integrador en todos los sectores, incluidos los sectores económico, social, político y ecológico, para garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales para todas las castas, grupos étnicos, sexos, religiones, regiones, edades y clases mediante la

reestructuración del Estado. Como se prevé en el Plan trienal provisional 2007-2010, se están aplicando una serie de políticas y medidas de otro tipo para hacer de Nepal una nación incluyente.

89. Nepal opina que ese carácter equitativo e integrador del Estado es una condición *sine qua non* para la protección de los derechos humanos y para la satisfacción de las necesidades físicas, emocionales y básicas de todos los ciudadanos. Debe alcanzarse respetando la dignidad y la cultura de cada uno para poder reducir la brecha que existe en lo tocante a las posibilidades de acceder a las oportunidades que ofrecen todos los mecanismos del Estado. El Gobierno de Nepal considera que la integración es un instrumento de apoyo que contribuye a la construcción de una sociedad justa asegurando la participación equitativa en el poder y los recursos.

2. Los derechos humanos y la justicia social como cuestiones interconectadas

90. El Gobierno de Nepal opina que la justicia social es un elemento de importancia fundamental para los grupos o comunidades marginados o vulnerables. Las medidas de carácter político, jurídico e institucional que se adoptan en la esfera de los derechos humanos se basan en la realidad de que hay muchas comunidades para las que las cuestiones fundamentales del proceso de reforma guardan relación con aspectos relacionados con los medios de vida, la salud y la calidad de vida. La mejora de la condición social, humana y cultural de esos grupos o comunidades mediante su incorporación a la corriente de desarrollo ha sido uno de los principales objetivos de los planes de desarrollo.

3. La independencia de la judicatura como fundamento de la justicia y los derechos humanos

91. Un poder judicial independiente es un elemento básico de las políticas de Nepal en materia de derechos humanos. El concepto de un poder judicial independiente se recoge en la Constitución, que ha consolidado aún más un sistema judicial que goza de plena independencia en su funcionamiento a la hora de impartir justicia y proteger los derechos de los ciudadanos.

4. Colaboración con la sociedad civil

92. Apartándose del enfoque tradicional del gobierno centralizado, las políticas del Gobierno de Nepal se han venido centrando cada vez más en la colaboración con la sociedad civil, incluidas las ONG y el sector privado, en el proceso de desarrollo. Se están adoptando diversas políticas para recabar la participación de las ONG en los procesos de desarrollo económico y social y llevar la transferencia y la eficacia a la movilización de sus recursos.

5. Incorporación de la perspectiva de género

93. En las políticas del Gobierno de Nepal se ha concedido gran importancia a la incorporación de la perspectiva de género mediante el desarrollo y adelanto de la mujer. Se han establecido varias instituciones, como la Comisión Nacional de la Mujer, para contribuir a la incorporación de la mujer a las tareas de gobierno y al proceso de desarrollo. El adelanto de las mujeres de las zonas rurales es un elemento que se ha incorporado a todas las medidas pertinentes adoptadas por el Gobierno. También se han instaurado sistemas de presupuestación y auditoría en los que se tienen en cuenta la perspectiva de género.

6. Reformas legislativas

94. El Gobierno siempre se ha centrado en las medidas legislativas como un vehículo importante para el cumplimiento de los compromisos de Nepal en la esfera de los derechos humanos. En consecuencia, se han promulgado o modificado varias leyes en esferas importantes como el derecho a la información, la igualdad de género, las adquisiciones públicas, la lucha contra el blanqueo de dinero, la asistencia jurídica, el empleo, el buen gobierno, la lucha contra la corrupción y la reforma del sistema penitenciario. El Gobierno está redactando también un código civil y un código penal completos, así como los correspondientes códigos de procedimiento civil y penal, desde una perspectiva de los derechos humanos. También se está examinando un proyecto de ley sobre la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo.

7. Tolerancia cero contra la violencia de género

95. Se ha puesto en marcha un programa especial para conmemorar el año 2010 como un año contra la violencia de género. El Gobierno ha adoptado un Plan de acción nacional para el Año contra la Violencia de Género 2010, que consta de un único documento normativo, y está previsto elaborar un plan a largo plazo basado en las experiencias adquiridas. En él se detallará una respuesta del sector de la salud a la violencia de género y se reconocerá que, para hacer frente a la violencia de género es necesario adoptar medidas concertadas en diferentes ámbitos, como la salud, la educación, los derechos jurídicos, la protección y la seguridad. Se ha establecido a nivel central una dependencia de tramitación de denuncias en el seno de la Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros para que se puedan adoptar medidas inmediatas en caso de que los organismos competentes se nieguen a tramitar las denuncias o no actúen con la debida diligencia.

8. Silvicultura comunal

96. El concepto de silvicultura comunal se acuñó en 1978. El Plan general para el sector de la silvicultura 1989, un marco de políticas y planificación a 25 años, tiene por objeto conservar el ecosistema y contribuir al crecimiento a nivel local. En el marco de ese plan se previó la transferencia de los bosques de titularidad del Gobierno a grupos de usuarios de bosques comunitarios, entidades autónomas e independientes. En la Ley de bosques de 1993, y el reglamento que la desarrolla, de 1995, y en la Política sobre el sector forestal, de 2000, se otorgan a la población local derechos sustanciales en lo relativo a la ordenación de los bosques comunitarios. Como resultado de ese proceso innovador, las zonas bajo cubierta forestal se han ampliado hasta cubrir el 39% de la superficie terrestre del país.

C. Retos y limitaciones

97. A pesar de que se ha adoptado un abanico de políticas y medidas jurídicas e institucionales, la capacidad de la población para gozar de los derechos humanos se ve limitada por varios factores que guardan relación también con la gobernanza y la capacidad estructural y funcional de los órganos del Estado.

98. Nepal atraviesa en la actualidad una etapa de transición que, por naturaleza, es una combinación de incertidumbre e inestabilidad. Todo ello ha afectado al mantenimiento de la estabilidad de las políticas públicas en los sectores político, económico y social y ha supuesto también el retraso de la aplicación de las políticas adoptadas. En segundo lugar, la creación de consenso es el pilar del proceso de paz del país y gira en torno a la democracia y los derechos humanos. El programa nacional basado en un consenso más amplio en cuanto a la transformación política, económica y social y el desarrollo se sigue construyendo sobre la marcha. En tercer lugar, es necesario hacer más en las esferas de la

mitigación de la pobreza y la justicia social garantizando, entre otras cosas, la paz, la seguridad y el desarrollo económico. En cuarto lugar, el Estado ha sufrido importantes limitaciones de recursos que han dificultado el cumplimiento de su obligación de proporcionar servicios básicos a los grupos o comunidades marginados o vulnerables y crear instituciones nacionales para dar cuerpo a la transformación económica y social dentro del marco democrático. En quinto lugar, todavía no se ha conseguido plenamente la rehabilitación de las mujeres, las familias y los niños que se vieron afectados por el conflicto armado.

99. Hay varios problemas económicos y sociales, como la pobreza y la degradación ambiental, que siguen planteando crecientes amenazas al disfrute de los derechos humanos. Nepal ha diseñado una política y una estrategia de múltiples vías para mitigar la pobreza. No obstante, la lucha contra la pobreza sigue siendo tan difícil como siempre. La tasa de crecimiento demográfico sigue siendo alta. Así pues, a pesar de algunos avances, tanto la lucha contra la pobreza como el cierre de la brecha entre ricos y pobres sigue siendo un importante reto para el desarrollo de Nepal. Cerca del 25,4% de la población todavía vive por debajo del umbral de la pobreza. El sector agrícola presenta una enorme tasa de desempleo disfrazado que se debe al analfabetismo, la pobreza y la malnutrición. Al Gobierno le preocupa que su objetivo de conseguir un mayor crecimiento económico pueda verse dificultado por factores como la inestabilidad política, los efectos del cambio climático, las consecuencias de la globalización y un entorno cada vez más incierto y competitivo del comercio mundial. El país se enfrenta a problemas de todo tipo a la hora de mantener su compromiso en favor de los derechos humanos por culpa de la escasez de recursos e infraestructuras en ese ámbito, como unas instituciones democráticas nacionales fuertes y maduras.

100. La base comercial de Nepal, un país sin litoral incluido en la lista de los países menos adelantados, es estrecha y los costos de transacción son exorbitantes. El efecto devastador de la subida de precios, la escasez de alimentos y la crisis económica y financiera mundial han agravado la situación de las capas marginadas y vulnerables de la sociedad y han afectado negativamente al disfrute de los derechos humanos del pueblo nepalés.

101. El cambio climático supone una creciente amenaza para el desarrollo. La deforestación, la fusión de los glaciares del Himalaya, el peligro de desbordamiento de los lagos glaciares, la erosión del suelo, la reducción de la productividad y la desertificación, las inundaciones, los corrimientos de tierras y la disminución de la diversidad biológica están causando graves e imprevistas crisis ambientales que ponen en peligro la vida y la subsistencia de la población y socavan el disfrute de los derechos humanos. Como Nepal es predominantemente un país montañoso y agrícola, el cambio climático puede tener efectos catastróficos en el futuro.

102. La etapa de transición es un período delicado y difícil. Problemas como la corrupción y la impunidad amenazan a cualquier Estado que atraviese por esa fase. El establecimiento del estado de derecho sigue siendo una tarea importante que constituye el fundamento esencial de cualquier sociedad democrática. Nepal cree firmemente que una democracia fuerte e integradora puede ayudar a resolver esos problemas de una forma global y duradera. En consecuencia, el Gobierno ha emprendido, y piensa seguir haciéndolo, una gama de medidas para abordar esos problemas. Entre esas medidas pueden citarse: el respeto del estado de derecho, la observancia más eficaz de la legislación pertinente, el cumplimiento de los tratados de derechos humanos y de las directrices y recomendaciones del Tribunal Supremo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la revitalización de las instituciones competentes y los órganos de seguridad y su dotación con recursos suficientes, y el establecimiento de comisiones sobre los desaparecidos y sobre la verdad y la reconciliación.

103. El Gobierno de Nepal considera que los órganos de gobierno local son el primer punto de contacto con la población. Esos órganos de gobierno local, que son el vehículo de la descentralización, el acercamiento del poder al pueblo y el buen gobierno en el plano local, han permanecido ajenos al liderazgo político durante mucho tiempo. Eso ha afectado negativamente a la capacidad de prestar a la población servicios básicos de forma eficiente y eficaz. Aunque el Gobierno de Nepal ha tomado medidas alternativas para la prestación de servicios a la población a través de un equipo de funcionarios especializados, aún opina que nada puede sustituir a los órganos electos.

VII. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

104. Con el fin de abordar los problemas y las dificultades, el Gobierno de Nepal ha señalado como prioridades y compromisos nacionales fundamentales varias actividades, entre los que cabe citar especialmente: la institucionalización del estado de derecho; la conclusión satisfactoria del proceso de paz en curso; la redacción de una nueva constitución; la reestructuración democrática, federal, integradora y progresiva del Estado; la rehabilitación y reinserción de los combatientes maoístas; el logro de un mayor crecimiento económico para agilizar el proceso de transformación socioeconómica y el desarrollo equilibrado e integrador; la introducción de las necesarias reformas jurídicas y la aplicación efectiva de la legislación vigente; la aplicación efectiva del plan de acción para los derechos humanos y demás planes de acción nacionales, como los relativos a la CEDAW y a los derechos de las personas con discapacidad; la formulación y aplicación del plan de acción relativo al Convenio N° 169 de la OIT; el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos; y el apoyo a las reformas de la judicatura y de las fuerzas del orden.

105. De forma similar, también se consideran compromisos y prioridades fundamentales el fomento de la capacidad para la elaboración de informes para los órganos creados en virtud de los tratados, la adopción de nuevas medidas para poner fin a cualquier forma de impunidad, el establecimiento de la justicia de transición, el fin de todo tipo de discriminación basada en la casta, la aplicación efectiva de la ICERD, la erradicación de la violencia de género, la vigilancia a nivel nacional del grado de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos, la mejora de la situación en las prisiones y demás centros de internamiento y el fomento de la formación en materia de derechos humanos de las fuerzas del orden y demás institutos armados. Entre los compromisos figuran también el establecimiento de una relación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional y la estrecha colaboración con la sociedad civil.

VIII. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

106. A la vista de la naturaleza de los problemas y dificultades mencionados, los esfuerzos nacionales no bastarán por sí solos para alcanzar el nivel deseado de promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales, a pesar de que ya se hayan conseguido progresos a ese respecto. El Gobierno cree que la correcta aplicación de los planes, políticas y estrategias es esencial para conseguir resultados sostenibles. Nepal ha podido obtener asistencia para el desarrollo de varias instituciones internacionales y gobiernos extranjeros. Esa asistencia ha supuesto una contribución importante al desarrollo económico y social, gracias a la cual se ha podido prestar apoyo a las medidas relacionadas con los derechos humanos.

107. El Gobierno de Nepal siente la necesidad de fomentar la capacidad y conseguir asistencia técnica para, entre otras cosas, intensificar la colaboración con la sociedad civil, estrechar la relación con los mecanismos establecidos en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, realizar reformas legislativas e institucionales e impartir más formación al personal judicial y de las fuerzas del orden y a las autoridades locales acerca de la importancia que reviste aplicar los principios de derechos humanos para que la sociedad civil pueda ser más eficaz a la hora de contribuir a la promoción y la protección de los derechos humanos.

108. Nepal está inmerso en un proceso de transición democrática. Para alimentar las raíces de la democracia, especialmente en las sociedades que salen de un conflicto, es necesario también mantener la buena voluntad, la comprensión y el apoyo internacionales. Aunque aprecia la valiosa cooperación y el apoyo que ha recibido de la comunidad internacional, el Gobierno de Nepal confía en seguir recibiendo un nivel de apoyo aún mayor en sus esfuerzos por institucionalizar firmemente los esfuerzos de consolidación de la paz, crear una red nacional de instituciones democráticas y agilizar la transformación socioeconómica.

Notas

- ¹ It consists of 601 members, out of whom 240 were elected through first-past-the-post electoral system, 325 through proportional electoral system, and 26 were nominated by the Cabinet.
- ² The Interim Constitution of Nepal, 2007, part 3, arts 12 through 32. The fundamental rights are: right to freedom, right to equality, right against untouchability and racial discrimination, right relating to publication, broadcasting and press, right to environment and health, right to education and culture, right to employment and social security, right to property, rights of women, right to social justice, rights of the child, right to religion, right to justice, right against preventive detention, right against torture, right to information, right to privacy, right against exploitation, right relating to labor, right against exile, and right to constitutional remedies.
- ³ These laws include: Libel and Slander Act, 1959; Prisons Act, 1964; Some (Public Offenses and Punishment) Act, 1969; Marriage Registration Act, 1972; Disabled (Protection and Welfare) Act, 1982; Protection and Welfare of Persons with Disability Act, 1983; Nepal Treaties Act, 1990; Labor Act, 1991; Press and Publication Act, 1991; Social Welfare Act, 1992; Act Relating to Children, 1992; Trade Union Act, 1992; State Cases Act, 1992; Civil Service Act, 1993; Torture Related Compensation Act, 1996; Human Rights Commission Act, 1997; Legal Aid Act, 1997; Consumer Protection Act, 1998; Local Self-governance Act, 1999; Child Labor (Prohibition and Regulation) Act, 1999; Bonded Labor (Prohibition) Act, 2000; Nepal Citizenship Act, 2006; Human Trafficking and Transportation (Control) Act, 2007.
- ⁴ It was established by the Human Rights Commission Act, 1997.
- ⁵ International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (ICERD); International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR); International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR); First Optional Protocol to the ICCPR; Second Optional Protocol to the ICCPR aiming at the abolition of the death penalty; Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW); Optional Protocol to the CEDAW; Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CAT); Convention on the Rights of the Child (CRC); Optional Protocol to the CRC on the involvement of children in armed conflict; Optional Protocol to the CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography; Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD); and Optional Protocol to the CRPD.
- ⁶ They are: Weekly Rest (Industry) Convention, 1921 (No. 14), Forced Labor Convention, 1930 (No. 29), Right to Organize and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), Force Labor Abolition Convention (No. 105), Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), Minimum Wage Fixing Convention, 1970 (No. 131), Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), Tripartite Consultation (International Labor Standards) Convention, 1976 (No. 144), Worst Forms of Child Labor Convention, 1999 (No. 182), and Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169).

- ⁷ They include: Slavery Convention; Protocol Amending the Slavery Convention; Supplementary Convention on the Abolition of Slavery, the Slave Trade and Institutions and Practices Similar to Slavery; Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide; Convention for the Suppression of Traffic in Persons and of the Exploitation of the Prostitution of Others; Convention on the Political Rights of Women; International Convention on the Suppression and Punishment of the Crime of Apartheid; International Convention against Apartheid in Sports.
- ⁸ These rights include: right to freedom of speech, peaceful assembly, association, movement and occupation, business or trade, right to equality and equal protection of law, with provision for affirmative action in favor of women, children or other backward classes, right not to be discriminated on grounds of religion, color, race, sex etc., right against untouchability and racial discrimination on grounds of race, community or occupation, right to publication, broadcasting and press, right to religion, freedom from arbitrary arrest, detention and punishment, right in relation to criminal justice including the right to fair trial by a competent court or judicial body, right against torture, right to information, right to privacy, right to property and right against exile.
-